

INDICE

| Orden | Descripción | Fichero | Págs. | Pags. Expdte. |
|-------|---------------------------------------|-----------------------------|-------|---------------|
| 1 | Este índice | | 1 | 1 - 1 |
| 2 | EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/7545 | | 1 | 2 - 2 |
| 3 | PROPUESTA.pdf | 8433118_20200618_110602.pdf | 1 | 3 - 3 |
| 4 | PROVIDENCIA.pdf | 8433116_20200618_110602.pdf | 1 | 4 - 4 |
| 5 | INFORME ESTABILIDAD.pdf | 8432894_20200618_110602.pdf | 1 | 5 - 5 |
| 6 | INFORME INTERVENCION.pdf | 8432897_20200618_110602.pdf | 2 | 6 - 7 |
| 7 | acuerdo pleno 13-05-2020 | 8546512_20200618_110602.pdf | 2 | 8 - 9 |
| 8 | PUBLICACION I BOP MC 25-2020.pdf | 8514056_20200618_110602.pdf | 1 | 10 - 10 |
| 9 | Certificado no alegaciones MC 25/2020 | 8644835_20200618_110602.pdf | 1 | 11 - 11 |
| 10 | PUBLICACION II BOP MC 25-2020.pdf | 8679587_20200618_110602.pdf | 1 | 12 - 12 |

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/7545

TIPO: MODIFICACIONES DE CREDITOS (PLENO)

(Generado el 18-06-2020 11:06:02)

ASUNTO: CREDITO EXTRAORDINARIO INVERSIONES AREA SEGURIDAD

Resguardo del documento: PROPUESTA.pdf

SHA1: 11CB7CD655A57D71131E7736F104DBEC457661EC

CSV: F08D8A6BEBBED338ABC8 Fecha de inserción : 04-05-2020 11:42:49

Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA1: B7CC3636520813FD9CD4918DBED562D05FFBE6F2

CSV: CA7B9DDC9A7D5217EDAE Fecha de inserción : 04-05-2020 11:42:56

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD.pdf

SHA1: BEDF0578B72E6E3D4E9D46F3AC2FA2D00871D1D4

CSV: A5FC4230E956F03AFFB0 Fecha de inserción : 04-05-2020 11:43:10

Resguardo del documento: INFORME INTERVENCION.pdf

SHA1: 637F26A6F36AE24DEA29EE00DD063BB84A509916

CSV: 0B1487E96D73BAF094A7 Fecha de inserción : 04-05-2020 11:43:04

Resguardo del documento: acuerdo pleno 13-05-2020

SHA1: 009F098C9E4149FA389A3BA8B92688E7FB302F75

CSV: 8055CEC97C58A9C123DD Fecha de inserción : 26-05-2020 12:56:05

Resguardo del documento: PUBLICACION I BOP MC 25-2020.pdf

SHA1: 7F8929483D7F1A6EBDA9F97510394BCDED58DDB6

Resguardo del documento: Certificado no alegaciones MC 25/2020

SHA1: 7CBABBA307766BF2EFD4300DEACD81B10CD4BC3D

CSV: 951F604FD2BBCEF66AED Fecha de inserción : 11-06-2020 13:09:32

Resguardo del documento: PUBLICACION II BOP MC 25-2020.pdf

SHA1: 4EC659FE0D6B7A1C57828C2F925E63C6D03C3C80



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

XPTE 25/2020 GEX 7545/2020
CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA
INVERSION PROTECCION CIVIL/POLICIA LOCAL

**PROPUESTA TTE. DE ALCALDE
AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para atender a la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito ,por lo que se **propone**:

-Aprobar el Expediente de modificación de crédito por Crédito Extraordinario conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37 del RD 500/1990 siendo su financiación la baja de otras aplicaciones presupuestarias:

| BAJA | | ALTA | |
|---------------------------------------|--------|--|--------|
| 50-133-21300 CONSERV. SEÑALIZACION | 630,00 | 53-135-62300 INVERSIONES Y EQUIPAMIENTO P.CIVIL | 315,00 |
| | | 50-132-62300 INVERSIONES Y EQUIPAMIENTO POLICIA LOCAL | 315,00 |

Con esta modificación se pretende habilitar el crédito para la adquisición de unas máquinas de ozono destinadas a desinfección, consecuencia de la situación actual

-Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado. De continuar la suspensión de los plazos administrativos declarar la no suspensión a efectos de alegaciones.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

F08D 8A6B EBBE D338 ABC8



F08D8A6BEBBED338ABC8

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Teniente de Alcalde GARCIA ZAMORA FRANCISCO JOSE el 4/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

EXPTE 25/2020 GEX 7545/2020
CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA
INVERSION PROTECCION CIVIL/POLICIA LOCAL

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de habilitar crédito para atender gastos generados por el Covid 19, en concreto unas máquinas de ozono y vista la propuesta del Teniente de Alcalde del área de seguridad, vengo a decretar:

La incoación de un expediente de crédito extraordinario con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, correspondiendo al pleno la aprobación del mismo y declarando dicho órgano la no suspensión de los plazos a efectos de alegaciones

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 6/5/2020

Código seguro verificación (CSV) CA7B 9DDC 9A7D 5217 EDAE



CA7B9DDC9A7D5217EDAE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXPTE 25/2020 GEX 7545/2020
CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA
INVERSION PROTECCION CIVIL

INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, y estando a su vez a lo fijado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

En la medida que el presente expediente es una modificación presupuestaria a realizar sobre el presupuesto del ejercicio 2020, es obligación del interventor informar sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, revistiendo en este caso el informe referido carácter independiente .

En el caso propuesto se trata de transferir crédito entre aplicaciones de capítulos que afectan a la estabilidad, y cuya ejecución a la hora de calcular dicha magnitud , según ultimas previsiones fijada en 172.073,57 , se había tenido en cuenta, por lo que el hecho de ejecutar gastos en uno u otro no tiene especial repercusión sobre la misma.

Lo dicho para la estabilidad resulta aplicable en los mismo términos al cumplimiento de la regla de gasto.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 4/5/2020

Código seguro verificación (CSV) A5FC 4230 E956 F03A FFB0



A5FC4230E956F03AFFB0



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

EXPTE 25/2020 GEX 7545/2020
CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA
INVERSION PROTECCION CIVIL

INFORME DE INTERVENCIÓN

Presentada la Memoria-Propuesta relativa a la aprobación de un Expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Crédito extraordinario, y según los arts.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 INFORMO:

1-El Art.35 del RD 500/1990 define el crédito extraordinario como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

2-El Art. 36.1 del RD 500/1990 especifica los ingresos con los que se puede financiar este tipo de modificaciones, siendo entre otros la baja de otras aplicaciones.

Con la baja propuesta no se deben ver afectados los gastos del ejercicio.

3- El expediente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.169 del TRLRHL, no entendiéndose suspendidos los plazos (en el caso de que aún continuare la suspensión automática) cuando así lo determinare el órgano competente en base a lo fijado en la D.A.3ª.4 del .R.D.463/2020, en la redacción dada por el R.D.465/2020, de 7 de marzo:

“Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos.

1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.»

5.La suspensión de los términos y la interrupción de los plazos a que se hace referencia en el apartado 1 no será de aplicación a los procedimientos administrativos en los ámbitos de la afiliación, la liquidación y la cotización de la Seguridad Social.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

OB14 87E9 6D73 BAF0 94A7



0B1487E96D73BAF094A7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 4/5/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

6.La suspensión de los términos y la interrupción de los plazos administrativos a que se hace referencia en el apartado 1 no será de aplicación a los plazos tributarios, sujetos a normativa especial, ni afectará, en particular, a los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias.”

Si bien esta Intervención estima conveniente declarar por el Pleno que los plazos no se suspenden (en el caso de continuar aún suspendidos), cabe señalar el criterio mantenido por la Secretaria General de financiación autonómica y local según el cual la suspensión referida en la citada D.A.3ª no se aplica a los procedimientos de aprobación del presupuesto.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

0B14 87E9 6D73 BAF0 94A7



0B1487E96D73BAF094A7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 4/5/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Dependencia Adtva.
SECRETARIA

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA, que el PLENO DE LA CORPORACION, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

14º.- CREDITO EXTRAORDINARIO INVERSIONES AREA SEGURIDAD.

Se da cuenta del expediente de modificación de crédito al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Crédito Extraordinario para atender la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, en concreto para la adquisición de máquinas de ozono destinadas a la desinfección, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

.../...

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son nueve concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de crédito por Crédito Extraordinario conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la siguiente:

Financiar la citada modificación con baja de otras aplicaciones según lo siguiente:

| BAJAS | EUROS | ALTAS | EUROS |
|---------------------------------------|--------|--|--------|
| 50-133-21300 CONSERV. SEÑALIZACION | 630,00 | 53-135-62300 INVERSIONES Y EQUIPAMIENTO P.CIVIL | 315,00 |
| | | 50-132-62300 INVERSIONES Y EQUIPAMIENTO POLICIA LOCAL | 315,00 |

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

3º.- La continuación del presente procedimiento administrativo como consecuencia de encontrarse estrechamente vinculado a los hechos justificativos del estado de alarma y ser indispensable para la protección del interés general de acuerdo con la D.A 3ª en sus puntos 1º y 4º del RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

8055 CEC9 7C58 A9C1 23DD



8055CEC97C58A9C123DD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 26/5/2020

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 27/5/2020



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

(fechado y firmado electrónicamente)

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

8055 CEC9 7C58 A9C1 23DD



8055CEC97C58A9C123DD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 26/5/2020

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 27/5/2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 1.159/2020

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 13/05/2020 el Expediente 25/2020 de Crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones habili-

tando crédito para inversiones en área seguridad, habiéndose acordado en el mismo Pleno la no suspensión de los plazos se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, 14 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Dependencia Administrativa

SECRETARIA

/Ref: 25/2020

Expte.:7545/2020

S/Ref.:

El SECRETARIO GENERAL del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA,

Que sometido a trámite de información pública el expediente de CREDITO EXTRAORDINARIO INVERSIONES AREA SEGURIDAD, mediante inserción de anuncio en el BOP num. 95, de fecha 20 de mayo de 2020 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, finalizado el plazo concedido para ello y de conformidad con el informe emitido por el/la Jefe/a del Servicio de Atención la Ciudadano, no se han presentado con el citado acuerdo ninguna alegación o reclamación.

Y para que conste y surta efectos expido la presente certificación que firmo y sello por Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Montilla (fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

951F 604F D2BB CEF6 6AED



(95)1F604FD2BBC6F66AED

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 11/6/2020

VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 12/6/2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 1.588/2020

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace Saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 13/05/2020 el Expediente 25/2020 de Crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones habili-

tando crédito para inversiones en área de seguridad, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

| | |
|---------------------------------|--------------------------------|
| C.EXTRAORDINARIO | BAJA |
| CAPITULO VI GASTOS:630,00 | CAPITULO II GASTOS:.....630,00 |

Montilla, 12 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.